

Solicitud de acceso a los servicios sociales y de valoración de la situación de dependencia

Para personas con más de seis años y para menores entre tres y seis años que estén escolarizados

INSTRUCCIONES

- Antes de cumplimentar la solicitud, lea detenidamente estas instrucciones.
- Escriba con claridad y letras mayúsculas.
- Presente con la solicitud todos los documentos que se indican.
- Si tiene dudas de cumplimentación o desea más información, puede dirigirse a su Centro de Acción Social (**CEAS**), a los responsables del centro residencial en el que vive, al **teléfono 012** de información general de la Junta de Castilla y León o a la página **www.jcyl.es/dependencia**. En esta dirección electrónica también puede consultar el estado de tramitación de su expediente y una descripción general del procedimiento.

I. Datos de la persona interesada

En este apartado se consignarán todos sus datos personales.

En el apartado DNI/NIE, las personas extranjeras consignarán el número de identificación de extranjeros.

Si posee la doble nacionalidad, indique las dos nacionalidades.

Si está ingresado en una residencia, debe indicar como domicilio en el que reside actualmente, el del centro residencial.

II. Datos de la persona que le representa

- Para los **menores de 18 años**, el representante es la persona que ejerza su guarda y custodia. En el caso de menores en situación de acogimiento, el representante es su tutor legal.
- Para actuar a través de **representante voluntario**, es imprescindible que el interesado tenga capacidad legal para actuar y acredite documentalmente la representación, pudiéndose utilizar el modelo correspondiente incluido en la página www.jcyl.es/dependencia, que también le facilitarán en su CEAS o en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- En los casos en los que se actúe a través de **representante legal**, deberá aportar copia de la resolución judicial donde figure tal representación.
- En los casos en los que se actúe como **representante de un presunto incapaz**, se acreditará esta situación mediante el documento disponible en la Web, debiéndose aportar además, copia del escrito dirigido al Ministerio Fiscal o al órgano judicial.

Cualquier cambio que se produzca en la situación de representación con posterioridad a la presentación de la solicitud, deberá comunicarse mediante escrito dirigido a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

III. Domicilio a efecto de notificaciones

En el domicilio que se consigne en esta casilla, se recibirán todas las notificaciones administrativas relativas al procedimiento.

Este domicilio puede ser el de la persona solicitante, el de su representante, o cualquier otro, siempre que pueda garantizarse la efectiva recepción de cualquier comunicación administrativa.

Si no se señala ninguno, y la persona no actúa con representante, las notificaciones se enviarán al domicilio de residencia consignado en el apartado I.

En caso de actuar con representante, las notificaciones se dirigirán a su nombre, por lo que se recomienda indicar como domicilio de notificaciones el del representante, especialmente si la persona interesada vive en un centro residencial.

IV. Datos de residencia

Información:

- Para reconocer el grado de dependencia es necesario acreditar cinco años de residencia en España, dos de los cuales, deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (excepto en el caso de emigrantes españoles retornados).
- Para percibir cualquiera de las prestaciones económicas es necesario residir y estar empadronado en Castilla y León en el momento de la solicitud y con posterioridad, sin perjuicio de lo establecido en materia de traslados.

Indique los periodos y lugares de residencia suficientes para acreditar lo señalado anteriormente, consignando el mes y año de inicio y el mes y año de finalización de residencia en cada municipio.

Si el solicitante es menor de 5 años, los datos de residencia se referirán a quien ejerza su guarda y custodia.

V. Antecedentes

Indique en este apartado si con anterioridad ha solicitado el reconocimiento de su situación de dependencia en otra Comunidad Autónoma distinta de Castilla y León.

Indique también si tiene reconocido un grado de dependencia o de discapacidad por cualquier Comunidad Autónoma.

Indique si tiene diagnosticada una enfermedad rara, catalogada como tal. Puede consultar si su enfermedad está catalogada como rara en: www.jcyl.es/dependencia.

Indique si percibe una pensión de gran invalidez. Si tiene reconocido el complemento de gran invalidez, le corresponde, como mínimo, un grado I de dependencia.

VI. Objeto de la solicitud

Contiene dos apartados. Puede seleccionar uno o los dos:

A) Valoración o revisión de la situación de dependencia. Deberán cumplimentar este apartado los solicitantes que no tengan reconocida la situación de dependencia, o los que teniendo reconocido algún grado deseen su revisión por empeoramiento o por mejora. Si tras la "revisión por empeoramiento", se comprueba que se ha producido una mejora, la Administración podrá iniciar una revisión de oficio.

B) Prestaciones. (Servicios y prestaciones económicas). Deberán cumplimentar este apartado las personas que deseen acceder a prestaciones en Castilla y León por primera vez, así como aquellas que ya tengan prestaciones reconocidas y deseen modificarlas por otras. Las personas que soliciten un servicio público y hasta el acceso a dicho servicio deseen mantener la prestación económica o el servicio que ya tengan reconocido, sólo deberán marcar la opción "Solicito el acceso a un servicio público". En otras situaciones esta opción es compatible con cualquiera de las indicadas en este apartado. Si sólo desea el acceso a un servicio público y tiene actualmente en tramitación una solicitud de valoración, revisión o modificación de prestaciones, no es necesario que rellene los apartados IV y VIII, si no ha habido variaciones desde que formuló su solicitud.

VII. Prestaciones que solicita

Si solicita la valoración inicial o la revisión de su grado de dependencia, este apartado no es de obligado cumplimiento. En estos casos, puede rellenarlo si desea realizar su elección en este momento. Si no lo rellena, y no está recibiendo un servicio adecuado a su grado de dependencia, durante la tramitación del procedimiento se le remitirá información completa de los servicios y prestaciones económicas a los que puede acceder para que, en ese momento realice su elección.

- > Son servicios de **promoción de la autonomía personal** los de habilitación y terapia ocupacional, estimulación cognitiva, promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, y la habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual. La atención temprana también es servicio de promoción de la autonomía personal, pero solo para los menores de tres años y de tres a seis años no escolarizados.
- > Si es usuario de un servicio adecuado a su grado de dependencia, se le reconocerá el acceso al servicio público, o, en su caso, la prestación económica vinculada, si el servicio fuera privado.
- > El servicio de **asistencia personal** lo puede adquirir mediante la prestación económica de asistencia personal o mediante la prestación económica vinculada. Puede contratar el servicio con una entidad o empresa, o directamente con un asistente personal que debe darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. El asistente personal no puede ser un empleado de hogar. Puede obtener más información sobre esta prestación en su CEAS o Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- > Para acceder a la **prestación económica de cuidados en el entorno familiar**, son necesarios, **entre otros requisitos**, los siguientes:
 - Que la persona solicitante esté siendo atendida en el entorno familiar desde un año antes de la solicitud. Se entiende cumplido este requisito si se trata de un cambio de prestación por causas justificadas, o si la atención previa no ha sido necesaria por deberse la situación de dependencia a una circunstancia sobrevenida hace menos de un año.
 - Que la persona cuidadora conviva con la persona en situación de dependencia. Si ambas no están empadronadas en el mismo domicilio, se entiende que hay convivencia si la persona cuidadora permanece en el domicilio de la persona en situación de dependencia o realiza tareas vinculadas a su atención durante, al menos, 35 horas semanales.

La solicitud incluye una declaración responsable del solicitante sobre ambos extremos, sin perjuicio de la verificación que pueda realizarse con posterioridad. Si no se cumplen estos requisitos, no se podrá acceder a la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

- > No se podrá reconocer la prestación económica de cuidados en el entorno familiar cuando una persona que estuviera atendida en un servicio deje de hacerlo para poder percibir dicha prestación, excepto que existan razones que justifiquen la inadecuación del servicio, y así se acredite.
- > A las personas con discapacidad que terminan la formación del sistema educativo, no se les podrá reconocer la prestación económica de cuidados en el entorno familiar cuando existan servicios que permitan continuar su proceso de inserción socio laboral y de promoción de la autonomía.
- > El servicio o prestación económica elegida se reconocerá solo si cumple los requisitos para ello.

La prestación económica de cuidados en el entorno familiar es compatible con el servicio público o con la prestación vinculada en las siguientes condiciones:

- > Para menores de 18 años, no atendidos por el servicio de atención temprana de la Gerencia de Servicios Sociales, es compatible con 11 horas mensuales de servicio público de promoción de la autonomía personal o con una prestación vinculada destinada a la adquisición de dicho servicio. Para calcular el importe de esta prestación vinculada compatible se tiene en cuenta la capacidad económica de la unidad familiar, ponderada. El importe máximo de esta prestación es equivalente al 30% de la cuantía de referencia (cuantía máxima prevista por la normativa estatal) de la prestación vinculada no compatible para cada grado de dependencia.
- > Para mayores de 18 años, es compatible con 11 horas mensuales de servicio público de promoción de la autonomía personal, o con el servicio público de ayuda a domicilio (11 horas mensuales en grado III, 8 horas mensuales en grado II y 4 horas mensuales en grado I), o con una prestación vinculada destinada a un servicio de promoción de la autonomía personal, ayuda a domicilio, centro de día o centro de noche. El importe máximo de esta prestación es equivalente al 22,3% de la cuantía de referencia (cuantía máxima prevista por la normativa estatal) de la prestación vinculada no compatible para el grado III, al 26% en caso de grado II y al 21% en caso de grado I. A efectos informativos, la cuantía máxima de esta prestación es aproximadamente el 50% del importe máximo de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar

DATOS BANCARIOS:

Si solicita la prestación económica de cuidados en el entorno familiar o el acceso a servicios privados a través de prestación vinculada o de asistencia personal, cumplimente los datos de la cuenta bancaria de la que es titular el solicitante o su tutor en caso de ser menor de edad o estar legalmente incapacitado. En esa cuenta se le ingresará el importe de la prestación económica en el caso de que se le conceda.

No se podrá realizar el ingreso en una cuenta bancaria de la que no sea titular la persona valorada en situación de dependencia o su tutor legal, por lo que, si con posterioridad a esta solicitud, se cancela la cuenta indicada o la persona solicitante modifica su situación de minoría de edad o de capacidad legal, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a fin de evitar la devolución de los pagos que se realicen.

Si no cumplimenta los datos bancarios en este momento, se le requerirán una vez concedida la prestación y el pago no podrá realizarse hasta que la Administración disponga de los datos completos.

VIII. Datos de la unidad familiar

Se deben consignar en este apartado los miembros de su unidad familiar: cónyuge o pareja de hecho y los hijos menores de 27 años cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar (Información de utilidad: la cuantía vigente a 01/01/2014 es de 8.000 euros anuales). Son computables los hijos que dependen económicamente del interesado y a 31 de diciembre del ejercicio económico de referencia no han cumplido 25 años. El ejercicio económico de referencia es el que corresponde al último período impositivo con plazo de presentación vencido al inicio de cada año (ejemplo: en 2014, el ejercicio económico de referencia es 2012).

IX. Capacidad económica

En este apartado se consignarán los datos sobre pensiones y otros ingresos que tenga reconocidas en el año actual y en los dos ejercicios económicos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, tanto la persona interesada, como su cónyuge o pareja de hecho. En el caso de pensiones de jubilación, viudedad, y otras sujetas a IRPF no es necesario indicar las cuantías.

Si solicita la prestación vinculada compatible con la prestación de cuidados en el entorno familiar para menores de 18 años (Anexo F), los datos económicos se refieren a todos los miembros de la unidad familiar.

Disposiciones patrimoniales: La Disposición Adicional quinta de la Ley 41/2007 establece que deben computarse como patrimonio del interesado los bienes y derechos que haya vendido o cedido a familiares hasta el 4º grado en los cuatro años anteriores a la solicitud. Si ha realizado alguna de esas ventas o donaciones, aporte una declaración responsable indicando los bienes objeto de venta o donación, su importe, la fecha y el destinatario; y si dispone de documentación acreditativa (escrituras; autoliquidación del impuesto de sucesiones y donaciones; autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados...), aporte una copia.

Referencia catastral de la vivienda (solo en el caso de que el interesado sea propietario): la normativa prevé que no se compute como parte de la capacidad económica de la persona interesada el valor de su vivienda cuando reside en ella el solicitante o personas a su cargo. La referencia catastral facilita la identificación de la vivienda a estos efectos, por lo que, si dispone de ese dato es aconsejable que lo indique en la página 3 de la solicitud. Puede consultar la referencia catastral en el recibo del impuesto de bienes inmuebles (IBI) si dispone de él o en la página web del catastro.



Presentación de solicitudes

La solicitud se dirigirá a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales correspondiente a la provincia en la que resida el solicitante y se podrá presentar en:

- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
- Puntos de Información y Atención al Ciudadano.
- Oficinas de Registro de los Ayuntamientos que hayan suscrito el oportuno convenio, y Diputaciones Provinciales.
- Otras Oficinas de Registro Único.
- Oficinas de Correos.
- Cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para consultar estas direcciones puede acceder a la página www.jcyl.es/dependencia.

Documentación que debe adjuntarse a la solicitud

EMPADRONAMIENTO. El solicitante debe residir y estar empadronado en un municipio de la provincia en la que tramite su solicitud. Si posteriormente traslada su domicilio fuera de Castilla y León, debe comunicarlo y modificar su empadronamiento.

Para acreditar los periodos de residencia (cinco años) alegados en la solicitud, podrá aportar los volantes o **certificados de empadronamiento de los Ayuntamientos respectivos**. En caso de no aportarlos, la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, lo solicitará a dichos Ayuntamientos, pudiéndose suspender el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición efectuada por la Administración y la recepción de la documentación, de acuerdo con el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Si el solicitante alega la condición de emigrante retornado, debe adjuntar el certificado que lo acredite expedido por la Subdelegación del Gobierno o, en su defecto, copia del **certificado de baja en el libro de matrícula del registro consular del país de procedencia** en el que conste como causa de la baja el traslado a España y **certificado de empadronamiento** en el municipio en que el interesado haya fijado su residencia.

REPRESENTACIÓN

En caso de representación voluntaria:

- **Documento acreditativo de la representación.** Puede utilizarse el modelo de la página web.

En caso de representación legal o judicial por incapacidad declarada:

- **Copia de la resolución o sentencia judicial de declaración de incapacidad legal,** nombramiento del tutor y aceptación del cargo de tutor.

En caso de representación por presunta incapacidad:

- **Documento acreditativo de la representación.** Puede utilizarse el modelo de la página web.
- **Copia del escrito presentado en el Juzgado y dirigido al Ministerio Fiscal o al órgano judicial.**

En caso de menores de edad:

- **Copia del libro de familia o documento acreditativo de las funciones tutelares.**

SALUD

- **Informe sobre las condiciones de salud,** emitido en modelo normalizado, por un profesional del sistema público de salud, del sistema de atención sanitaria que corresponda al solicitante o en el caso de que éste sea usuario de un recurso residencial del que sea titular la Junta de Castilla y León o una Entidad Local, por un profesional sanitario de los servicios sociales de la respectiva Administración.

Si solicita revisión por empeoramiento, el informe de salud deberá acreditar dicho empeoramiento.

DATOS ECONÓMICOS

Sólo es necesario que aporte documentación si recibe ingresos por alguno de los siguientes conceptos o se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

- Pensiones compensatorias en caso de separación o divorcio:
 - Declaración responsable de los ingresos percibidos en los dos años anteriores a la solicitud.
 - Copia de la resolución judicial o del convenio regulador de la separación o divorcio.
- Pensiones devengadas en el extranjero:
 - Declaración responsable de los ingresos percibidos en los dos años anteriores a la solicitud.
 - Documentación acreditativa: resolución de la entidad pagadora, justificante bancario...
- Patrimonio especialmente protegido regulado por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre:
 - Documentación acreditativa de los bienes y rentas de la persona interesada que integran el patrimonio protegido.
- El solicitante vive en un centro residencial, y la vivienda de su propiedad que ocupaba antes del ingreso está siendo utilizada por personas a su cargo. (Son personas a su cargo, el cónyuge o pareja de hecho, ascendientes mayores de 65 años, hijos o personas vinculadas por razón de tutela y/o acogimiento menores de 25 años o mayores de tal edad en situación de dependencia o con discapacidad, siempre que convivieran con el beneficiario antes de su ingreso en el centro residencial y dependan económicamente del mismo):
 - Declaración responsable.
- El solicitante ha realizado disposiciones patrimoniales en los cuatro últimos años, en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007:
 - Declaración responsable.

RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los solicitantes que tengan reconocido el grado de dependencia o el complemento de ayuda de tercera persona (ATP), por otra Comunidad Autónoma, deberán aportar copia de la resolución acreditativa.

ANEXO E. SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR:

- **Documentación justificativa del parentesco** existente entre el solicitante y su cuidador (a través de Libro de Familia, inscripción de nacimiento o documentación análoga).
- **Certificado de empadronamiento del cuidador si no reside en el mismo domicilio que la persona en situación de dependencia.** Si además, entre ambos no hay relación de parentesco hasta el tercer grado, el certificado debe acreditar la residencia en el último año. Si no lo aporta, la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, previa autorización, lo solicitará a los Ayuntamientos respectivos, pudiéndose suspender el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición efectuada por la Administración y la recepción de la documentación, de acuerdo con el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE APORTARSE CON LA SOLICITUD EN CASO DE NO AUTORIZAR LA CONSULTA DE DATOS

Por la persona interesada:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI) o tarjeta acreditativa de la condición de residente, en vigor, en el caso de personas que carezcan de la nacionalidad española.
2. Certificados de empadronamiento que acrediten la residencia en España durante cinco años, dos de los cuales deben ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
3. Certificado de empadronamiento que acredite la residencia actual en Castilla y León.
4. * Documentos acreditativos de todas las pensiones y prestaciones que reciba, incluidas las pensiones del extranjero, las pensiones compensatorias en caso de separación o divorcio y de otra naturaleza.
5. * Certificado de la Agencia Tributaria de la declaración del IRPF o imputación de rentas en el caso de no estar obligado a declarar, correspondiente a los dos últimos ejercicios. Si tiene su domicilio fiscal en el País Vasco o en Navarra, deberá aportar el certificado expedido por los órganos correspondientes de las Diputaciones Forales.
6. * Certificado del Catastro de todos los bienes inmuebles de los que sea titular la persona interesada en todo el territorio nacional. Certificado, positivo o negativo, del órgano correspondiente de la Diputación Foral sobre la titularidad de bienes inmuebles radicados en el País Vasco o en Navarra.
7. * Declaración responsable de las disposiciones patrimoniales realizadas en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, desde cuatro años antes a la fecha de la solicitud. Si no ha realizado ninguna disposición patrimonial en esos términos, declaración negativa al respecto.
8. Compromiso de declarar a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales las disposiciones patrimoniales que realice en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
9. * Documentos acreditativos de los ingresos obtenidos por los hijos del interesado que, a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios económicos de referencia, fueran menores de 18 años.

*Todos los documentos marcados con * deben aportarse con la solicitud y cada año antes del 30 de septiembre.*

Por el representante: documento 1.

Por el cónyuge/pareja de hecho: documentos 1, 4 y 5.

En el caso de solicitar plaza en centro de día o centro residencial para personas con discapacidad, si los **familiares que conviven con la persona interesada** no autorizan, deben aportar los documentos 1, 4 y 5.

ANEXO F.

Si solicita la prestación vinculada al servicio de promoción de la autonomía personal compatible con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar para menores de 18 años, debe aportar la documentación que se indica en el Anexo F.